ING. COM. WILSON MARIÑO TAMAYO C.P.A.

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta de Accionistas de
CRISTOBAL TELECOM S.A.

En mi calidad de Comisario Principal de la empresa CRISTOBAL TELECOM S.A. y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme presentarles a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración de CRISTOBAL TELECOM S.A., relacionada con los estados financieros de la Compañía al 31 de Diciembre del 2013 y demás información sobre la operación de la Compañía por el año terminado en esa fecha.

Nuestra revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para emitir este informe.

He obtenido de los Administradores de la Empresa toda la información sobre las operaciones, documentación y registros necesarios para la emisión de este informe.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición, debo señalar lo siguiente:

1. Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los administradores, así como de las resoluciones de la Junta de Accionistas

He revisado las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y en mi opinión considero que la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas.

Av. de los Shyris N42-42 y Psje. Marcella Telf. 2453206 6018975
www.centuria.ec info@centuria.ec
Quito - Ecuador

2.- Comentario sobre los procedimientos de control interno de la Compañía

Como parte del examen efectuado, realizamos, un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas. En base a este estudio, puedo afirmar que el sistema de control interno de CRISTOBAL TELECOM S.A., tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir su objetivo de proveer a la Administración de la Compañía de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos está salvaguardados contra pérdidas y riesgos, comprobar la exactitud y fiabilidad de la información, y que las operaciones se encuentran registradas y autorizadas de acuerdo a las políticas adoptadas por la Administración de la Compañía y por lo tanto, el sistema de control interno permite la preparación de sus estados financieros de acuerdo con las normas ecuatorianas de Contabilidad.

3.- Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros del año 2013

Los estados financieros se presentan en dólares de los Estados Unidos de América y han sido preparados tomando como base las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones con el propósito de determinar la valoración y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

Efectué mi revisión de acuerdo a las normas ecuatorianas de auditoría. Estas normas requieren de un proceso de planificación y ejecución de auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva importante, la evidencia y documentación que respalda los montos y revelaciones incluidos en los estados financieros. Una auditoría incluye evaluar tanto las normas de contabilidad utilizadas como las estimaciones significativas realizadas por la Administración. Considero que la revisión realizada ofrece una base razonable para emitir una opinión.

Adicionalmente, es necesario mencionar que las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre del 2013 guardan correspondencia directa con las registradas en los libros contables.

En mi opinión, las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre del 2013, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de CRISTOBAL TELECOM S.A. y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de

efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF PYMES).

4.- Informe sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el cumplimiento integral de las disposiciones incluidas en el artículo No. 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento situaciones especiales que requieran ser informadas.

5.- Informe sobre las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de Compañías

He revisado el cumplimiento integral de las disposiciones incluidas en el artículo No. 321 de la Ley de Compañías. Al respecto, debo informar que considerando que la empresa no alcanza el límite establecido por las normas vigente, la empresa no está obligada a contratar los servicios de auditoría externa.

Deseo agradecer a los funcionarios y empleados de CRISTOBAL TELECOM S.A. por su colaboración, apoyo y por haberme proporcionado toda la información necesaria para poder emitir este informe.

Muy atentamente,

Ing. Com. Wilson Mariño Tamayo – CPA
Comisario

Quito, 31 de marzo del 2014.